

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
GABINETE /
C/1273

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/20376					
A: 08 SEP 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>			

MEMORANDUM Nº1A/ 3616

SANTIAGO, - 7 SEP 1992

ARCHIVO

DE : JEFE GABINETE SR. MINISTRO DE SALUD
DR. RAFAEL SOLIS CANTON

A : JEFE GABINETE PRESIDENCIAL
SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

En relación al caso planteado por la donación de equipamiento médico en desuso de hospitales norteamericanos, de acuerdo a los antecedentes aportados por la Dirección del Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins, debemos señalar :

- 1.- La Dirección de este Servicio de Salud recibió de parte del Sr. Cónsul de Chile en Seattle, Estado de Washington, Sr. Kerry Monterrey, el ofrecimiento de una donación de equipos médicos dados de baja por establecimientos hospitalarios de U.S.A. destinados a Chile. Estos equipos se encontraban en bodegas portuarias desde hace dos años, exponiéndose a deterioro y ocupando espacio, razón por la cual se le comunicó que de no ser retirados en el corto plazo serían derivados a otro país.
- 2.- Por este motivo, dada la oportunidad y la premura del tiempo, este Servicio de Salud realizó todos los trámites necesarios para hacer llegar estos equipos a nuestro país a nivel de esta Secretaría de Estado (Oficina de Asuntos Internacionales) y transfirió al Sr. Cónsul de Chile en Seattle la suma de 8.500 dólares para los efectos de cancelar embalaje, flete y seguro del equipamiento médico donado, contratándose los Servicios de la Compañía Sudamericana de Vapores.

3.- Durante todo este proceso, es el Consulado de Chile en Seattle el que gestiona la donación, tal como se puede desprender de los documentos que adjuntamos (Certificado del 19 de agosto de 1991, Ord. 1585 del Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins), sin conocer la existencia de otras entidades comprometidas, actuando de la manera más transparente y acorde a normas legales vigentes.

4.- Una vez recibido los equipos y preparándose la ceremonia de inauguración, se solicitó la participación de la embajada de los EE.UU. por tratarse de una donación del Pueblo Norteamericano. Al no tener antecedentes de esta iniciativa, la embajada inicia una investigación que concluye que es la organización "Partners of the Americas" la que recolectó los equipos en EE.UU, razón por la cual es enviada la Sra. Augusta Crino (que se desempeña en el Instituto Chileno Norteamericano de Cultura en Santiago), en representación del Partners of the Americas, quién hace entrega oficial de esta donación ante las autoridades regionales.

5.- En el transcurso de esta ceremonia, el Sr. Director del Hospital Parroquial de San Bernardo, Dr. Carlos García Brahm, se hace presente expresando que los equipos que estaban siendo inaugurados pertenecían al establecimiento bajo su dirección. Desde este momento en adelante intenta por todos los medios que los equipos le sean devueltos, con un estilo agresivo.

Cabe señalar que aparecía también involucrado como beneficiario de esta donación el Hospital Roberto Del Río, establecimiento con el cual se llega a acuerdo, haciéndoseles entrega de los equipos que ellos reclamaban; demostrándose así la buena fé y voluntad con que actuaba el Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.

6.- La Dirección del Hospital Parroquial de San Bernardo inicia gestiones con distintas autoridades con el fin de obtener la total devolución de los equipos en discusión. Es así como el Colegio Médico de Chile promovió reuniones para dar solución a este conflicto, no lográndose llegar a acuerdos debido a la cerrada posición de esa Dirección.

7.- Es así como este último establecimiento inicia medidas legales ante los tribunales de Rancagua, solicitando la exhibición de documentos, (adjuntamos antecedentes) a fin de esclarecer el dominio de las especies, ocasión en la cual el Servicio de Salud del Lib.Bdo.O'Higgins presenta todos los antecedentes que obraban en su poder.

- 8.- Posterior a esta diligencia, la Fundación Parroquial no volvió a ejercer ninguna otra acción reivindicatoria ante los tribunales, considerando el Servicio de Salud esta situación superada.
- 9.- Finalmente debemos recalcar que en todo este proceso el Servicio de Salud Lib.Bdo. O'Higgins no obró maliciosamente, manteniendo siempre una actitud abierta para dar solución a esta controversia, en contraposición a la actitud demostrada por la contraparte. Además este mismo Servicio canceló el embalaje, flete y seguros de 2 containers con equipamiento médico, permitiendo con esta rápida gestión que llegasen finalmente a nuestro país y evitando que fuesen entregados a otro Estado. Sin embargo, sólo uno de estos containers pudo ser desaduanado (cuyo contenido está actualmente distribuido en los Hospitales Roberto Del Río en Santiago y en el Hospital de Rancagua), ya que el 2º iba a nombre de Cáritas Chile, equipos que se encuentran actualmente en funcionamiento en el Hospital Parroquial de San Bernardo.

Le saluda atentamente.



Rafael Solís Cantón
DR. RAFAEL SOLÍS CANTÓN
Jefe Gabinete
Ministro de Salud

c.c. - Senador Sr. Andrés Zaldívar
- Padre Baldo Santis
- Gobernador Prov. de Maipo

Adj.: lo que indica

Shy
DR. MIM/mmm

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. RECURSOS FISICOS

FAX Nº 45 /

REF.: SU FAX DEL 05.02.91.

RANCAGUA, 7 DE FEBRERO DE 1991

SR. CONSUL DE CHILE
KERRY N. MONTEREY
SEATTLE WASHINGTON

Cúmpleme informar a Ud., que se ha transferido a su cuenta corriente Nº 5567-508 del SEEFIRST BANK SEATTLE WASHINGTON la suma de US\$ 8.500 (Ocho Mil quinientos dólares), para cancelar los gastos de embalaje, flete y seguro, equipos - Médicos donados en los Estados Unidos.

Adjunto fotocopia del aviso de mensaje SWIFT.

Saluda atentamente a Ud.,



DRA. BEIDY LEIVA HENRIQUEZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD (S)
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DRA.HLH/CFA/mou.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO SALUD
DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME

Nº 019277

COMPROBANTE DE Egreso.- Nº 275

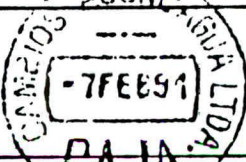
Fecha: En 60 JUN 1961 a de de 19

ESTABLECIMIENTO: D.S.S. VI REGION.-

Recibido o Pagado	<u>D. DAVID VENTURA COLODRO.-</u>		
Por Concepto de:	<u>Se otorgan anticipo para adquisición dólares, objeto cancelar flete, embalaje equipos médicos donados en E.E.U.U, memo Nº 19. RR.FF.</u>		
La Suma de:	<u>Dos millones ochocientos noventa mil pesos 0/000.-</u>		
Efectivo o Cheque	Nº <u>2867</u>	Cta. Cte. Nº <u>9938</u>	Valor Total \$ <u>2.890.000.-</u>

IDENTIFICACION DOCUMENTACION	IMPUTACION CONTAB. - PRSPTRIA	DEBE	HABER
ANTICIPO POR IMPORTACION	41301-06	2.890.000.-	
BANCO	21196-02		2.890.000.-
		2.890.000.-	2.890.000.-

Observaciones:



 Recepción Conforme

Confeccionado por:

FIRMA - TIMBRE - CAJA

Vº Bº CONTADOR _____



COMPANIA SUD AMERICANA DE VAPORES
BILL OF LADING FOR PORT TO PORT AND INTERMODAL SHIPMENT

SHIPPER/EXPORTER (COMPLETE NAME AND ADDRESS) PARTNERS OF THE AMERICAS P.O. BOX 1248, 9324 NORTH HARBORVIEW DRIVE GIG HARBOR, WA 98335	DOCUMENT NO: 0055EAP795 EXPORT REFERENCES
ADDRESSEE (COMPLETE NAME AND ADDRESS) IF "TO ORDER" SO SPECIFY DR. HEIDY LEIVA HENRIQUEZ, DIRECTORA, SERVICIO DE SALUD. MINISTERIO DE SALUD, SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS RANCAGUA CHILE FAX: 231005	FORWARDING AGENT - REFERENCES (COMPLETE NAME AND ADDRESS) POINT AND COUNTRY OF ORIGIN WA.
NOTIFY (COMPLETE NAME AND ADDRESS) ALSO NOTIFY: MERRY MONTEREY, CONSUL DE CHILE	DOMESTIC ROUTING/EXPORT INSTRUCTIONS <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center; opacity: 0.5;">SECOND ORIGINAL</div>
PLACE OF RECEIPT*	PLACE OF DELIVERY*
OCEAN VESSEL WESTFRIESLAND V.3	PORT OF LOADING SEATTLE, WA
PORT OF DISCHARGE VALPARAISO, CHILE	ONWARD INLAND ROUTING FOR TRANSSHIPMENT TO

CARRIER'S RECEIPT		PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER		
MARKS AND NUMBERS	NO. OF PKGS.	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
CONTAINER NO: TRIU202106-8 SEAL NO: 28086	1	20' CONTAINER SAID TO CONTAIN: 15 CRATES MEDICAL SUPPLIES AND EQUIPMENT NOT FOR RESALE FREIGHT PREPAID SHIPPER'S LOAD AND COUNT LADEN ON BOARD: APRIL 3, 1991 <i>MM</i> THESE COMMODITIES LICENSED BY THE U.S. FOR ULTIMATE DESTINATION CHILE. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.	12,830LBS 5,820KGS	

TOTAL NUMBERS OF CONTAINERS OR PACKAGES (IN WORDS)

number of containers or other packages or units shown in the above "CARRIER'S RECEIPT" provided by the shipper to hold or constitute the goods described in the "PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER" in apparent good order and condition, except as otherwise indicated hereon, have been

RECEIVED by COMPANIA SUD-AMERICANA DE VAPORES (if no Pre-Carrier or Place of Receipt by Pre-Carrier is shown above)

-OR-

SHIPPED by shipper with Pre-Carrier named above (if Pre-Carrier and/or Place of Receipt by Pre-Carrier is named above) for transportation by Pre-Carrier and connecting land, water or air carriers, if any, to the port of loading indicated above, subject to the applicable tariffs and bills of lading of such Pre-Carrier and such connecting carriers, and there to be delivered to COMPANIA SUD-AMERICANA DE VAPORES for ocean transportation on the vessel named, or substitute, on the terms and conditions hereinafter set forth to named port of discharge and there to be delivered to the consignee or On-Carrier (if place of delivery by On-Carrier is shown above)

(TERMS AND CONDITIONS CONTINUED ON REVERSE SIDE HEREOF)

IN WITNESS WHEREOF, THERE HAVE BEEN EXECUTED THREE (3) BILLS OF LADING, ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED, THE OTHERS TO STAND VOID.

COMPANIA SUD-AMERICANA DE VAPORES

AGENCY AS AGENTS FOR CHILEAN LINE

By *[Signature]*
For the Master

DATED AT SEATTLE, WA

FREIGHT CHARGES:

	PREPAID	COLLECT
Land Origin Charges		
Port Charges		
SUB TOTAL		
Ocean Freight		
FRT \$2350/20'	\$2350.00	
BAF \$150/20'	150.00	
SUB TOTAL		
Port Charges		
Land Destination Charge		
SUB TOTAL		
GRAND TOTAL		
	\$2500.00	

* APPLICABLE ONLY WHEN USED AS INTERMODAL BILL OF LADING. (SEE CLAUSE 27 ON REVERSE HEREOF)

B/L No. Mo. Day Yr.

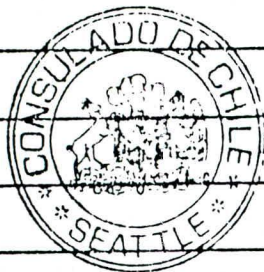
C-4 04 03 91

REPUBLICA DE CHILE
CONSULADO DE CHILE
SEATTLE, WASHINGTON, EE.UU.

C E R T I F I C A D O

1 EL CONSUL HONORARIO DE CHILE EN LA CIUDAD DE
2 SEATTLE, CONDADO KING, ESTADO DE WASHINGTON EN LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE NORTEAMERICA, ACREDITA QUE LOS DOS CONTAINERS
4 SEÑALADOS EN LA ORDEN DE EMBARQUE No. 005SEAP115 DE LA
5 COMPAÑIA SUD-AMERICANA DE VAPORES No. C-4 DE 03 DE ABRIL DE
6 1991, CORRESPONDE A UNA DONACION GESTIONADA POR ESTE
7 CONSULADO DE CHILE Y DESTINADA AL MINISTERIO DE SALUD,
8 SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
9 O'HIGGINS, CHILE.

10 RUEGO A LAS AUTORIDADES DE ADUANA, DAR TODA CLASE
11 DE FACILIDADES AL SERVICIO DE SALUD DE RANCAGUA, PARA
12 DESADUANAR ESTA DONACION AL HOSPITAL RANCAGUINO.



Kerry N. Monterey Perez
14
15 KERRY N. MONTEREY PEREZ
16 CONSUL DE CHILE

17
18 DADO EN SEATTLE, WA., A 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
19 1991

20
21 NOTA: ESTE DOCUMENTO, REEMPLAZA AL ANTERIOR OTORGADO CON
22 FECHA 29 DE ABRIL DE 1991 EN EL CUAL OMITIERA UN NUMERO EN
23 EL No. DEL EMBARQUE.

24
25
26
27
28
29

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. RECURSOS FISICOS
SECCION DE ABASTECIMIENTO
Fax 231005
25-04-91

URGENTE

FAX N° 157

ORD. N° 1585 /

N° 39

ANT.: Carta Jefe Oficina Asuntos Internacionales.

MAT.: Solicita Liberación Pago Derecho.

abril 26 de 1991

RANCAGUA,

DE : DR. ENRIQUE DINTRANS SCHAFER
DIRECTOR SERVICIO SALUD VI REGION.

A : DON BENJAMIN PRADO CASAS
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS - VALPARAISO.

Este Servicio Salud ha conseguido como donación para los Establecimientos de la Región, algunos equipos médicos reacondicionados los que serán de gran utilidad considerando la carencia de estos recursos en los Hospitales de ésta Región.

Lo anterior se ha logrado gracias a gestiones realizadas a través del Consulado de Chile en SEATTLE.

Le adjunto listado de estos equipos, para lo cual solicito tenga a bien determinar sean liberados del pago de derecho de internación, considerando actuales circunstancias y la naturaleza de la donación.

Saluda atentamente a Ud.,



[Signature]
DR. ENRIQUE DINTRANS SCHAFER
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Signature]
EDS/IMC/als

cc/ Dr. Nicolás Díaz - Senador

FAX Transmittal Letter

DATE : SEATTLE, WA., 26-MAR-1991

TELECOPY TO : Mr./Mrs. Dra. HEIDY LEIVA HENRIQUEZ, Directora Ser. Salud

FAX # (72) 231-005

TELECOPY FROM : KERRY N. MONTEREY, Cónsul of Chile

FAX # (206) 624-3780

NUMBER OF COPIES THAT FOLLOW : TWO INCLUDING THIS COVER SHEET.

NOTE : IF YOU RECEIVED ANY OR PART OF THIS MESSAGE IN POOR CONDITION, PLEASE CALL US IMMEDIATELY TO MY TELEPHONE (206) 624-3772

Estimada Doctora LEIVA:

Finalmente ya est todo el equipo medico donado, dentro de cajones debidamente embalados y puestos dentro de los contenedores.

El buque saldrá el Dgo. 31 de Marzo.

Le envío adjunto a esta nota, un CERTIFICADO para hacer los trámites de desaduanamiento.

Ya he cancelado el embalaje y la transportación al Puerto de estos contenedores. Falta cancelar el transporte por la Compañía naviera. Tan pronto tenga todo cancelado y con sus recibos, le enviaré el detalle completo de los gastos para su conocimiento y rendición de cuentas.

Favor comunicar a Nicolás Diaz. El a lo mejor puede hacer un montón para el desaduanamiento.

Reciba Ud un atento saludo de este Rancaguino,

Kerry Monterey

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. RECURSOS FISICOS

FAX N° 37 /

FAX (206) 624-3780 U.S.A.

RANCAÑA, 1 de Febrero de 1991.

SR. CONSUL DE CHILE
KERRY N. MONTENREY
SEATTLE, WASHINGTON

El Señor Senador de la República, Doctor Nicolás Díaz Sánchez, ha tenido a bien remitirnos su fax de fecha 31 de Enero de 1991, consultando nuestra decisión. Al respecto me es grato informar a Ud., que aceptamos las condiciones de embarque y el valor de embalaje (US\$ 5.000) e iniciamos inmediatamente la gestión, para obtener las divisas correspondientes a través de la Oficina de Comercio exterior del Banco del Estado de Chile Oficina - Matriz.

Agradecemos su gentileza y nos congratulamos por disponer de su digna representación.

Lo saluda muy atentamente.



HEIBY LEIVA HENRIQUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD (S)
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FAX 072-231005
TELEX 251002

República de Chile

Ministerio de Salud

SERVICIO DE SALUD		
Libertador Bdo. O'Higgins		
N.º Día	FECHA	HORA
32 14	3 ABR. 1991	

SANTIAGO, 1 de abril de 1991

1D/409

DIRECCION SERVICIO DE SALUD	
VI REGION	
RECURSOS FISICOS Y ABASTECIMIENTO	
SECRETARIA	
Recop.	- 9 ABR 1991
Clave :	7-1

AL
SEÑOR DIRECTOR
DEL SERVICIO DE SALUD LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
RANCAGUA

En relación a la donación de equipamiento médico gestionada por el Cónsul de Chile en Seattle, Washington, USA, informo a Ud. que esta Secretaría de Estado ha analizado el listado que se adjunta y considera apropiado que ese Servicio de Salud efectúe las gestiones correspondientes ante el Servicio General de Aduanas para ingresar los equipos citados al país a fin de que sean utilizados en los establecimientos de Salud del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins.

Por orden del Sr. Ministro de Salud,

DR. MATEO ANDRICH VIDULICH
JEFE OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES

NOMINA DE EQUIPAMIENTO MEDICO

<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>Nº DE EMBALAJE</u>
1	Cardiac Imager/Echoview System, Model 80-C with strip chart recorder, all on movable cart	Multicare Property N° 05130	18
1	X-Ray Unit, complete by Picker	Wrangell	20
1	Infant Isolette, Incubator	Wrangell	22
1	Patient Transfer	St. John's Ongiew, WA	24
1	Circle Bed	Cascade Valley Arlington, WA (Lynlee)	25
1	Echol Analyzer, Advanced Technology Labs, with Pulsed Echo 600 Unit & 850 A Real Time Digital Scan Controller and 315 A Video Display, Serial N° 1416, complete unit mounted on cart	Swedish Hospital Seattle, WA	5
1	Echoview System by Picker, 80-L 80-C, and Digital Imager, on movable cart	Multicare Property N° 05149	6
1	Portable X-ray with arm, Picker	Multicare	7
12	Hewlett-Packard remote cardiac scopes (scope only)		35
6	Hewlett-Packard remote cardiac recorders (recorder only)		35
1	Bag miscellaneous cables		35
1	Paller containing: 11 boxes, 72 admin. sets 4 boxes, catheters 2 boxes, surgical pencils 5 boxes, 560 infusion sets 5 boxes, miscellaneous surgical instruments		34
1	Orthopedic and Surgical Operating Table, series 10,000 by Chick	Multicare Tacoma, WA	1
1	Corometric, Model 140 Antepartum Fetal Monitor	Multicare	3
1	Ohio Anesthesia Unit	University	8
1	Ohio Anesthesia Unit	Harborview Seattle, WA	10

<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>Nº DE EMB</u>
1	Ventilarm by Ventronics, Model 5520	Multicare	16
1	X-Ray Unit, complete by Picker	Swedish	19
1	Emergency/Operating Room Table, by Stryker	Wrangell	21
1	Sigmoidoscope, flexible	Wrangell	23
1	Operating Table	Maple Valley, WA, (Lynlee)	26
2	Hospital beds, Manual	Highland Hospital Seattle, WA	27 28
1	Fetal Monitor, Corometrics Model # 112	Overlake Hospital, Bellevue, WA	30
1	EKG Unit by Marquette, Series 3000	Overlake	31
1	Peritoneal Dialysis System by A.M.P., 80/2	Overlake	32
1	Pallet assorted supplied: 12 boxes # 72 admin. sets 2 boxes electrosurgery pencils 1 box 560 infusion sets		33
1	12-Lead EKG Machine, Model 1500 A, Hewlett-Packard	Harborview	11
1	Hewlett-Packard Cardiac Monitor	Bonneau University	36
1	12-Lead EKG Machine, Hewlett Packard	Harborview	12
1	12-Lead EKG Machine, Hewlett Packard	Harborview	13

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
VI REGION
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS R.
Secretaría Dirección

143

URGENTE
Dr. Jeldres

FAX N° 813

RANCAGUA, agosto 31 de 1992

DE: Dr. Enrique Dintrans Schafer
Director Servicio de Salud

A : Señor Subsecretario de Salud

PARA: Dr. Mauricio Jeldres
MINSAL

De acuerdo a lo solicitado telefónicamente por el Dr. Mauricio Jeldres, remito copia de Resolución 1679 de fecha 24 de octubre de 1991; aceptando donación realizada al Hospital Regional Rancagua por el Consulado de Chile en Seattle.



Saluda atentamente

Dr. Enrique Dintrans Schafer
Director Servicio de Salud

Incl: Resolución

(Fax de tres hojas, incluida ésta)

JUR.: 79-6
Nº .: 1113
(22/5/91)



RESOLUCION EXENTA Nº 1679

RANCAGUA, 24 OCT. 1991

VISTOS :

Estos antecedentes; Ordinario Nº 1.354, de 9 de Mayo de 1991, de la Dirección del Hospital Regional de Rancagua, mediante el cual informa donación recibida del Consulado de Chile, Seattle, Condado King, Washington, EE.UU., para dicho establecimiento; lo establecido en Resolución 1050/80 de la Contraloría General de la República; teniendo presente lo establecido en el Art. 232º del Decreto Supremo Nº 42, de 1986, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el D.L. 2763, de 1979; D.S. 83/90, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- **ACEPTASE DONACION** realizada a Hospital Regional Rancagua, por el Consulado de Chile en Seattle, - Condado King, Washigton, Estados Unidos, los siguiente equipos médicos, recepcionados con fecha 3 de mayo de 1991 :

- Una Unidad de Anestesia (OHIO)
- Una Unidad de Anestesia (OHIO) incompleta
- Un ventilómetro Ventronics Modelo 5520
- Una Unidad Rx Picker con tubo
- Una Camilla de Emergencia con Barancad, Stryker
- Un Sigmoidoscopio Flexible corto
- Una mesa quirúrgica
- Dos Catres Clínicos
- Un Monitor Fetal Corometrics Modelo 112
- Un Electrocardiógrafo Marquete, Serie 3.000
- Una Máquina de Peritoneo Diálisis A.M.P. 80/2
- Un cajón que contenía : 12 equipos con 72 Equipos de Flebos
 - 2 Cajas con lápices de Electrobisturi
 - 1 Caja con 560 Sets de Infusión
- Una Mesa ortopédica chica.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el Equipo Radiológico Marca Picker, se recepcionó completamente dañado, razón por la cual no se podrá dar uso de éste.

3.- PROCEDASE a inventariar las especies recibidas en calidad de donación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DIRECTOR
 DR. ENRIQUE DINTRANS SCHAFER
 DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
 GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. EDSCH/FCHP/sph.-
DISTRIBUCION:

- Consulado de Chile en Seattle
- Hospital Regional Rancagua
- Depto. Finanzas D.S.S.
- Departamento Jurídico
- Partes y archivo



VI REGIÓN
 MINISTERIO de Salud
 Ministro de Fe

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPARTAMENTO JURIDICO

N° : 173
3-09-92

ORD. N° 3475 /



MAT.: Medida prejudicial solicitada por Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo.

RANCAGUA, 3 SEP 1992

DE : DIRECTOR SERV. SALUD LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS

A : DR. MAURICIO JELDRES
JEFE GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD

En el mes de Septiembre de 1991, la Fundación Parroquial de San Bernardo, representada por D. Galo Hernán Ríos Prichard, solicitó ante los Tribunales de Rancagua, se decretara la medida prejudicial del N°3 del artículo 273 del Código de Procedimiento Civil esto es, "la exhibición de sentencias, testamentos, inventarios, tasaciones, títulos de propiedad u otros instrumentos públicos o privados que por su naturaleza puedan interesar a diversas personas".

Fundamentó su petición en el hecho de que dicha Fundación, habría recibido de Partners of America una donación de diversos equipos médicos, que detalla; los que fueron retirados y llevados al Hospital Regional de Rancagua, dependiente de este Servicio; agrega que en mi calidad de Director me he negado reiteradamente a devolverlos, lo que les causa perjuicio.

Termina solicitando, que a fin de esclarecer el dominio de las especies, se cite a presencia judicial al Director del Servicio para que declare si obran en poder de esta Institución todos o partes de los equipos que individualiza y exhiba los documentos que acrediten el dominio a favor de el Servicio.

En subsidio, y para el caso que declarare ser mere tenedor, pide que declare el nombre y residencia de la persona a cuyo nombre los tenemos y exhibamos el título de su tenencia.

Hago presente a Ud. que la causa se radicó en el 2º Juzgado Civil de Rancagua.

Con posterioridad (26 de Septiembre de 1991) la Fundación Parroquial aclara que la acción que ejercerá será la reivindicatoria; lo anterior sin perjuicio de la eventual indemnización de perjuicios y de cualquiera otra que subsidiariamente se intente.

Notificado el suscrito, compareció ante el Tribunal señalando el origen de la donación hecha a nuestro Servicio, la que consta de los documentos que fueron enviados anteriormente; exhibiendo en dicha oportunidad orden de Embarque 005 SEAP 115, mediante el cual se envía a Dra. Heidy Leiva Henríquez, Directora del Servicio de Salud (Subrogante en esa fecha), container NO:TRIU 202106-8 SEAL NO:28086 y Certificado del Sr. Cónsul de Chile en Seattle, D. Kerry Monterrey que ratifica el envío.

La Fundación, no ejerció la acción reivindicatoria, ni ninguna otra, con posterioridad a la diligencia.

Acompaño fotocopia de escritos presentados por la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo.



Cuda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
 DR. ENRIQUE BENTRANS SCHAFER
 DIRECTOR SERV. SALUD LIBERTADOR
 BERNARDO O'HIGGINS

DR. EDS. FCHP. Mmp.

DISTRIBUCION :

- Jefe Gbte. Minsal
- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Partes y archivo

ROL 33.085 2º JDO.

ENRIQUE DINSTRANS SCHAFER

ALAMEDA 609

"FUNDACION HOSPITAL PARROQUIAL DE
CORTE DE
CON HOSPITAL REGIONAL DE FIGUA.

SECRETARIA
3/9

Notifico a U. d. lo siguiente

En lo principal: solicita se decreten las medidas prejudiciales que indica; en el primer otrosí: acredita personería; en el segundo otrosí: patrocinio y poder.

S. J. L.

GALO HERNAN RIOS PRICHARD, Contador, Gerente General, con domicilio en calle O'Higgins 04 de San Bernardo y para estos efectos en la Secretaría del tribunal, en representación de la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, persona jurídica de derecho canónico, con domicilio en calle O'Higgins 04 de San Bernardo, a U.S. respetuosamente digo:

MI representada, la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo recibió de la institución norteamericana denominada Partners of América, una donación de diversos equipos médicos, según el siguiente listado: 1 Orthopedic and Surgical Operating, Table, series 10.000 bay Chick; 1 Corometrics neonatal 140 Antepartum Fetal Monitor; 1 Ohio Anesthesia Unit; 1 Ohio Anesthesia Unit; 1 Ventilarm bay Ventronics Model 5520; 1 X-Ray Unit, complete By Picker; 1 Emergency Operating Room Table, By Stryker; 1 Sigmoidoscope, Flexible; 1 Operating Table; 2 Hospital Beds, Manual; 1 Fetal Monitor Corometrics Model # 112; 1 EKG Unit Marquette, Series 3000; 1 Peritoneal Dialysis system by A.M.P., 80/2; 1 Pallet assorted supplies: 12 boxes # 72 admin. sets 2 boxes electrosurgery pencils 1 box 560 infusion sets; 1 Neonatal screening audiometer; 2 General Electric cardiac monitors; 1 Spectro-Photometer Perkin-Elmer; 1 Reflection Oximeter. Es del caso

señalar que los equipos donados al Hospital Parroquial de San Bernardo fueron retirados y llevados al Hospital Regional de Rancagua, establecimiento hospitalario dependiente del Servicio de Salud de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo Director Regional, don Enrique Dinstrans Schafer, médico con domicilio en calle Alameda 609 de esta ciudad se ha negado reiteradamente a proceder a su devolu-

4/9
L. 11/12

1
2 ción, hecho que nos causa perjuicios, ignorando a que título tiene
dichos equipos. Pese a comunicaciones escritas, la citada Autoridad

3 se niega a hacernos entrega de los bienes que hemos indicado y sin
4 que exhiba a que título los tiene ya que nuestra institución es la
5 propleitaria. Agrava la situación que esos equipos están siendo
6 utilizados, serán posteriormente devueltos con uso intensivo y ello
7 producirá perjuicios al Hospital no sólo por no poder atender a
8 pacientes con ellos sino que le impide generar ingresos con la utili-
9 zación de ellos, perjuicios que en su momento valorizaremos y haremos
10 valer ante los tribunales de justicia.

11
12 Para esclarecer el dominio, vengo en solicitar de este
13 tribunal y como medida prejudicial la del Nº3 del artículo 273 del
14 C. Pr. C. a fin que se cite a presencia judicial al profesional
15 indicado y declare que objetos de la lista indicada se encuentran en
16 poder del servicio que representa y exhiba el título de dominio a
17 favor de su Servicio. En subsidio y para el caso que declarare que
18 es un simple tenedor de los bienes muebles solicito que bajo juramen-
19 to declare el nombre y residencia de la persona en cuyo nombre los
20 tiene y a exhibir el título de su tenencia, todo ello en conformidad
21 al art. 282 del C. Pr. C.

22 POR TANTO

23 A US. PIDO: en conformidad al art. 273 Nº 3 del C. Pr. C. se sirva
24 disponer se cite a presencia judicial a don Enrique Dinstrans Schafer,
25 ya individualizado para que declare si obran en poder de su Institu-
26 ción todos o partes de los equipos señalados en este escrito y
27 exhiba los documentos que acrediten el dominio a favor de la Insti-
28 tución que representa. En subsidio y para el caso que señalare que
29 es mero tenedor solicito como medida prejudicial, en conformidad al
30 art. 282 del C. Pr. C. declare bajo juramento el nombre y residencia

FOR...
A...
388...

5/9

de la persona a cuyo nombre los tiene y exhiba el titulo de su tenencia. Las medidas prejudiciales las solicito bajo los apercibimientos que señala la ley y en especial los apremios físicos y multas.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que en mi calidad de representante de la Fundación Hospital Parroquial estoy actuando en estos autos, según lo acredito con la escritura pública de mandato que acompaño.

SEGUNDO OTROSI: Designo abogado patrocinante y le confiero poder a doña Graciela Latorre Ceballos, Patente 300215-K de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, domiciliada en Arturo Prat 618-A, San Bernardo, Chile, en su calidad de abogada, para que comparezca en este juicio en su propio nombre y en el mero patrocinio y poder.

[Handwritten signature]
5209069-5

[Handwritten signature]

Firmó ante mí, don GALO HERNANDEZ PRICHARD, cédula nacional de Identidad No 5.209.069-5.- San Bernardo, 03 de Septiembre de 1991.-

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO

DONALD
SANCHEZ

SEGUNDO JUZGADO
DE LETRADOS
26. SEP. 1991
SECRETARIA
RAMA JUEGA

Señala acción que pretende.

S J L

GRACIELA LATORRE CIBALLOS, abogado, por la demandante, en los autos caratulados "Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo con Servicio de Salud VI Región", medida prejudicial, a US. digo

Se ha proveído estos autos solicitándose se declare la acción que se pretende ejercer y consiguientemente se funde, en los términos del art. 287 del C. Fr. C.

Cumpliendo lo dispuesto se permite señalar a US. que la acción que se ejercerá será la reivindicatoria y ella se funda en el hecho que las especies que se señalan en el escrito de medidas prejudiciales fueron donadas a la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo por la organización norteamericana "Artisans of America" y que hoy se encuentran por la otra parte. El ejercicio de dicha acción es sin perjuicio de la eventual indemnización de perjuicios y de cualquiera otra que subsidiariamente se intente derivada del hecho que las especies donadas e indicadas en nuestra presentación no hayan sido devueltas a mi representada.

POR TANTO

A US PIDO: se sirva tener por cumplida la providencia de US. en los términos del artículo 287 del C. Fr. C. y proveer de lo contrario escrito. Una firma ilegible.

TRIBUNAL JUZGADO
DE LETRAS

16 JUL 1981

Adjunta documento solicitado.

S J L.

GRACIELA LATORRE CEBALLOS, abogado, por la demandante, en los autos caratulados "Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo con Servicio de Salud VI Region" a US. respetuosamente digo:

Adjunto a US. Fax, enviado por entidad de donde se especifican especies donadas y que hoy se pretenden recuperar de la demandada. Ello sin perjuicio de otros documentos, que en su oportunidad procesal se acompañen.

POR TANTO

A US PIDO: se sirva tener por acompañado el documento mencionado y disponer se notifique la medida prejudicial, citando a presencia judicial al representante de la entidad demandada. Una firma ilegible.

CONFORME: RANCAGUA, 3 NOVIEMBRE 1991.-

MARIO TERA Y GARCIA
RECEPTOR JUDICIAL
BRASIL 841
HORA TRIBUNAL
FONO 221383 - RANCAGUA

PROCURADURIA
DE JUDICIAL
TEJAS
53

8/7

Rancagua, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por acompañado el documento.

Proveyendo lo principal de fs. 5, comparezca don Enrique Dintrans Schafer el quinto día hábil después de su notificación, a las 10 horas o a las 15 horas si fuese lunes o posterior a un feriado, si recayere en sábado al primer día hábil siguiente a las horas señaladas, para que exhiba los documentos que acrediten el dominio en favor de la Institución que representa y no ha lugar en el resto.

Rol Nº 33085

to Contreras Acuña

Proveyó doña ELENA CONTRERAS ACUÑA, Juez Titular.

En Rancagua a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.